



DECRETO ALCALDICIO (S) N° 3124

REF.: APRUEBA CONVENIO IRA SAPU 2015.

CHILLAN VIEJO, 05 de Junio de 2015.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones y la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1 C N° 926 de fecha 20/03/2015, que sanciona convenio celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

2.- Convenio de fecha 09/03/2015 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio IRA SAPU 2015".

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 09/03/2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "**Convenio IRA SAPU 2015**", el cual se desarrollará en el Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia de tres meses contados desde el inicio de las actividades.

3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta N° **215.21.03.002.002** denominada **Honorarios Asimilados a Grado**.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/NAV/HHH/OES/MBR/MHF/lcc
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Convenios
- Secretaría Desamu.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE